



## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA, EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE 2023, POR EL PLENO DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE L'HORTA SUD.

En Torrent, siendo las 18:30 horas del día 4 de octubre de 2023, se reúnen en la Sede de la Mancomunidad Intermunicipal de l'Horta Sud, los miembros del Pleno, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria, previamente convocada y notificada para este día, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.

Preside la sesión, el presidente D. José Francisco Cabanes Alonso, asistido de la Secretaria-Interventora D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Amparo Gimeno Pons, asisten las personas que, a continuación se relacionan:

GRUPO POLITICO	MUNICIPIO
	<b>Ayuntamiento de Alaquás</b>
PSOE	D. Antonio Saura Martin Campos (Alcalde)
PSOE	D. Francisco Javier Evangelista Giménez (2º Vocal)
	<b>Ayuntamiento de Albal</b>
PP	D. José Miguel Ferris Estrems (Alcalde)
	<b>Ayuntamiento de Alcásser</b>
PP	D <sup>a</sup> Maria del Carmen Romaguera Furio (2º Vocal)
	<b>Ayuntamiento de Aldaia</b>
PSOE	D. Guillermo Lujan Valero (Alcalde)
PSOE	D <sup>a</sup> Empar Folgado Ros (2º Vocal)
	<b>Ayuntamiento de Benetússer</b>
PSOE	D <sup>a</sup> . Ana M <sup>a</sup> Martín Valero (2º Vocal)
	<b>Ayuntamiento de Beniparrell</b>
COMPROMIS	D. Salvador Masaroca Delhom (Alcalde)
PP	D. Vicente J. Hernandis Costa (2º Vocal)
	<b>Ayuntamiento de Catarroja</b>
PSOE	D <sup>a</sup> Lorena Silvent Ruiz (Alcaldesa)
COMPROMIS	D. Jesús Monzó Cubillos (2º Vocal)
	<b>Ayuntamiento de Lloc Nou de la Corona</b>
PP	D. Ruben Molina Fernández (2º Vocal)
	<b>Ayuntamiento de Manises</b>
PSOE	D. Javier Mansilla Bermejo (Alcalde)
COMPROMIS	D. Jesús Borrás Sanchis (2º Vocal)
	<b>Ayuntamiento de Massanassa</b>
PP	D. Francisco Comes Monmeneu (Alcalde)
PP	Patricia Piqueres Alfonso (2º Vocal)



<b>PSOE</b> <b>PSOE</b>	<b>Ayuntamiento de Mislata</b> D. Carlos Fernández Bielsa (Alcalde) D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Luisa Martínez Mora (2 <sup>o</sup> Vocal)
<b>PP</b>	<b>Ayuntamiento de Paiporta</b> D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Consuelo Lisarde Marín (2 <sup>o</sup> Vocal)
<b>PSOE</b> <b>PSOE</b>	<b>Ayuntamiento de Picanya</b> D. Josep Almenar Navarro (Alcalde) D. Guillem Tortosa Soriano (2 <sup>o</sup> Vocal)
<b>PSOE</b> <b>COMPROMIS</b>	<b>Ayuntamiento de Picassent</b> D <sup>a</sup> . Conxa García Ferrer (Alcaldesa) D. Vicente Enrique Pérez Belenguer (2 <sup>o</sup> Vocal)
<b>PSOE</b> <b>PSOE</b>	<b>Ayuntamiento de Quart de Poblet</b> D <sup>a</sup> . Cristina Mora Luján (Alcaldesa) D. Bartolomé Nofuentes López (2 <sup>o</sup> Vocal)
<b>PSOE</b> <b>PSOE</b>	<b>Ayuntamiento de Sedaví</b> D. José Francisco Cabanes Alonso (Alcalde) D. Juan José Campayo Ibañez (2 <sup>o</sup> Vocal)
<b>PSOE</b> <b>PSOE</b>	<b>Ayuntamiento de Silla</b> D. Vicente Zaragoza Alberola (Alcalde) D. José Ivan Cuenca Navarro (2 <sup>o</sup> Vocal)
<b>PP</b>	<b>Ayuntamiento de Torrent</b> D <sup>a</sup> . Amparo Chust Gimenez (2 <sup>o</sup> Vocal)
<b>PP</b> <b>PP</b>	<b>Ayuntamiento de Xirivella</b> D <sup>a</sup> . Paqui Bartual Bermell (Alcaldesa) D. Héctor Ramón Casas (2 <sup>o</sup> Vocal)

No han asistido a la sesión los siguientes miembros designados por los Ayuntamientos, que a continuación se indican:

GRUPO POLITICO	MUNICIPIO
<b>AVANT - DECIDIX</b>	<b>Ayuntamiento de Albal</b> D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Jose Hernandez Ferrer (2 <sup>o</sup> Vocal)
<b>PP</b>	<b>Ayuntamiento de Alcásser</b> D. Alberto Miguel Primo Llacer (Alcalde)
<b>PP</b> <b>PP</b>	<b>Ayuntamiento de Alfafar</b> D. Juan Ramón Adsuara Monlleo (Alcalde) D <sup>a</sup> . Josefa Carreño Rodríguez (2 <sup>o</sup> Vocal)
<b>PSOE</b>	<b>Ayuntamiento de Benetússer</b> D <sup>a</sup> Eva Sanz Portero (Alcaldesa)
<b>PP</b>	<b>Ayuntamiento de Lloc Nou de la Corona</b> D <sup>a</sup> . Francisca Llopis Canovas (Alcaldesa)
<b>PSOE</b>	<b>Ayuntamiento de Paiporta</b> D <sup>a</sup> . Maria Isabel Albalat Asensi (Alcaldesa)



Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la celebración de la sesión, previo recuento de votos, queda constituida la sesión con el **quórum de votos de 32**.

Abierta la sesión por el Sr. presidente, y antes de comenzar la misma, según lo acordado en la Comisión de Igualdad, interviene para manifestar la repulsa ante la violencia de género que sufren las mujeres, recordando a las 50 mujeres que en este año 2023, han sido asesinadas y han dejado a 50 menores en situación de orfandad. Desde 2003 suman ya 1.234 mujeres, por tanto, se comienza el Pleno al igual que el anterior condenando estos crímenes que son una lacra para la sociedad y expresando la solidaridad con todas las familias.

Acto seguido, se pasa a examinar los asuntos incluidos en el orden del día.

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Aprobación del acta de la sesión anterior (13-9-2023)
2. Conocimiento de Decretos de la Presidencia de nombramiento de Vicepresidentes y Junta de Gobierno Local
3. Determinación de la periodicidad de las sesiones.
4. Dación cuenta de constitución de Grupos políticos de la Mancomunidad y conocimiento de sus portavoces.
5. Creación y composición de las Comisiones Informativas.
6. Aprobación del Régimen de retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Mancomunidad.
7. Delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local y en la Presidencia.
8. Nombramiento de representantes en el Pleno del Consorcio del Museo Comarcal de l'Horta Sud.
9. Nombramiento de representantes en el Consejo Rector del Consorcio de Servicios Sociales de l'Horta Sud.
10. Nombramiento de representantes en el Fons Valencià per la Solidaritat.
11. Nombramiento de representantes en la Fundació Horta Sud.
12. Aprobación definitiva de la Cuenta General del ejercicio de 2022. **Exp.1403794P**

#### **1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Sometido a votación el borrador del acta de la sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2023, es aprobada por **UNANIMIDAD**.

---

#### **2.- CONOCIMIENTO DE DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DE NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTES Y JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Se da cuenta de la Resolución nº 1331/2023, de nombramiento de Vicepresidentes y de la Resolución nº 1332, 1333 y 1355 de 2023 y relativas al nombramiento de la Junta de Gobierno Local.

El Pleno queda enterado de los acuerdos adoptados.

---



### **3.- DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES.**

Visto lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Atendido a lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

El Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes a esta sesión, **ACUERDA:**

#### ***PRIMERO.- Fijar el siguiente régimen de sesiones ordinarias del Pleno:***

Las sesiones ordinarias del Pleno de la Mancomunidad se celebrarán el primer miércoles de cada trimestre natural (Enero, Abril, Julio y Octubre), a las 19'00 horas, en el Salón de Plenos de la Mancomunidad (Calle Cervantes, 19 de Torrent).

Si el día de celebración fuera inhábil se celebrarán el día hábil inmediato.

***SEGUNDO.- El presente acuerdo corresponde al mandato 2023-2027 y se mantendrá vigente durante este período en tanto no sea modificado o derogado por otro posterior.***

***TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad.»***

-----

### **4.- DACIÓN CUENTA DE CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS DE LA MANCOMUNIDAD Y CONOCIMIENTO DE SUS PORTAVOCES.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 a 25 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; el artículo 134 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, se da cuenta al pleno municipal de la constitución de los siguientes grupos políticos y cuya denominación, integrantes y portavoces son los siguientes:

#### **Grupo SOCIALISTA (PSOE-PSPV)**

- Integrantes

MUNICIPIO	NOMBRE Y APELLIDOS
ALQUÀS	Antonio Saura Martín
ALQUÀS	Francisco Javier Evangelista Giménez
ALDAIA	Guillermo Lujan Valero
ALDAIA	Empar Folgado Ros
BENETUSSER	Eva Angela Sanz Portero
BENETUSSER	Ana M <sup>a</sup> Martin Valero
CATARROJA	Lorena Silvent Ruiz
MANISES	Javier Mansilla Bermejo



MISLATA	Carlos Fernández Bielsa
MISLATA	M <sup>a</sup> Luisa Martínez Mora
PAIPORTA	M <sup>a</sup> Isabel Albalat Asensi
PICANYA	Josep Almenar Navarro
PICANYA	Guillem Tortosa Soriano
PICASSENT	Conxa García Ferrer
QUART DE POBLET	Cristina Mora Luján
QUART DE POBLET	Bartolomé Nofuentes López
SEDAVI	José Francisco Cabanes Alonso
SEDAVI	Juan José Campayo Ibáñez
SILLA	Vicente Zaragoza Alberola
SILLA	José Iván Cuenca Navarro

- Portavoces

Titular:	VICENTE ZARAGOZA ALBEROLA
Suplente:	LORENA SILVENT RUIZ

### **Grupo COMPROMIS**

- Integrantes

MUNICIPIO	NOMBRE Y APELLIDOS
BENIPARRELL	Salvador Masaroca Delhom
CATARROJA	Jesús Monzó Cubillos
MANISES	Jesús Borrás Sanchis
PICASSENT	Vicent Enric Pérez Belenguer

- Portavoces

Titular:	JESÚS MONZO CUBILLOS
Suplente:	SALVADOR MASAROCA DELHOM

### **Grupo POPULAR (PP)**

- Integrantes

MUNICIPIO	NOMBRE Y APELLIDOS
ALBAL	José Miguel Ferris Estrems
ALCASSER	Alberto Miguel Primo Llacer
ALCASSER	Maria del Carmen Romaguera Furio
ALFAFAR	Juan Ramón Adsuara Monlleó
ALFAFAR	Josefa Carreño Rodríguez
BENIPARRELL	Vicente J. Hernandis Costa
LLOC NOU DE LA CORONA	Francisca Llópis Cánovas
LLOC NOU DE LA CORONA	Rubén Molina Fernández
MASSANASSA	Francisco Antonio Comes Monmeneu



MASSANASSA Patricia Piqueres Alfonso  
PAIPORTA M<sup>a</sup> Consuelo Lisarde Marín  
TORRENT Amparo Folgado Tonda  
TORRENT Amparo Chust Gimenez  
XIRIVELLA Paqui Bartual Bermell  
XIRIVELLA Héctor Ramón Casas  
ALBAL M<sup>a</sup> Jose Hernandez Ferrer

- Portavoces

Titular:	RUBEN MOLINA FERNANDEZ
Suplente:	VICENTE J. HERNANDIS COSTA

El Pleno queda enterado de la constitución de los grupos políticos.

---

## **5.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.**

Visto lo señalado en el Art 12 de los estatutos de la mancomunidad, respecto a la creación y composición de las comisiones informativas de servicios.

Considerando que, según lo previsto en el art. 125 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, siendo el Alcalde, el Presidente nato de cada una de ellas;

Considerando lo dispuesto en el artículo 38 b) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, requiere la determinación del número, denominación, atribuciones y composición de las Comisiones Informativas Permanentes que, en su caso, hayan de constituirse en la Corporación municipal resultante de las elecciones locales celebradas.

Considerando lo previsto en el artículo 20 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y en los artículos 29, 38, 124, 125 y 134 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y normas concordantes y generales de aplicación.

El Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes a esta sesión, **ACUERDA:**

***PRIMERO.- Crear las siguientes Comisiones Informativas cuya denominación y facultades que en cada caso se indican las siguientes:***

### **1. HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS Y RÉGIMEN INTERNO**

A la que corresponderá el estudio, propuesta, dictamen, informe o consulta de los siguientes asuntos:

- *Administración de la Hacienda Local.*
- *Ordenanzas fiscales y Reglamentos.*
- *Presupuestos.*
- *Expedientes de modificación de créditos.*



- *Anulaciones, prescripciones.*
- *Inversiones.*
- *Gestión integral y recaudación de expedientes sancionadores en materia de tráfico,*
- *Gestión, instrucción y recaudación de expedientes sancionadores por infracciones a ordenanzas municipales*
- *Convenios con Ayuntamientos e Instituciones.*
- *Liquidaciones de presupuestos.*
- *Cuentas del Presupuesto.*
- *Inventario de Bienes.*
- *Valores auxiliares del presupuesto.*
- *Planificación y estadísticas.*
- *Estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que debe aprobar el Pleno de la Corporación de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las entidades locales.*
- *Centrales de Compras de la Mancomunidad y acuerdos marco.*
- *Concesión de becas de estudio para funcionarios.*
- *Asuntos relativos a la plantilla, catálogo y relación de puestos de trabajo.*
- *Oposiciones y concursos.*
- *Contratación de personal eventual.*
- *Retribución del personal de la plantilla, laboral y funcionario.*
- *Retribuciones extraordinarias: plus e incentivo de productividad y gratificaciones.*
- *Licencia anual de vacaciones.*
- *Expedientes disciplinarios.*
- *Expedientes no asignados expresamente a otra Comisión Informativa Permanente y que tengan una especial incidencia en el ámbito de la comisión*

## **2. IGUALDAD, SERVICIOS SOCIALES Y SANIDAD**

A la que corresponderá el estudio, propuesta, dictamen, informe o consulta de los siguientes asuntos:

- *Servicios Sociales y asistenciales prestados por la Mancomunidad.*
- *Políticas de igualdad.*
- *Sensibilización y concienciación en el cuidado de lo público. Educación en valores*
- *Coordinación para la prevención y lucha contra la violencia de genero*
- *Plan estratégico del deporte y coordinación de actividades de tiempo libre*
- *Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social*
- *Infancia y Juventud*
- *Gestiones sanitarias de nuestra comarca.*
- *Expedientes no asignados expresamente a otra Comisión Informativa Permanente y que tengan una especial incidencia en el ámbito de la comisión*

## **3. MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y BIENESTAR ANIMAL**

A la que corresponderá el estudio, propuesta, dictamen, informe o consulta de los siguientes asuntos:

- *Servicio de Bicicleta Pública Comarcal*
- *Implantación de energías renovables y desarrollo sostenible*



- *Planes de movilidad urbana sostenible coordinados y mancomunados*
- *Mejoras de los medios de transporte publico*
- *Infraestructuras sostenibles de interconexión municipal y sistemas de movilidad mancomunados*
- *Difusión del patrimonio histórico, natural y medioambiental de la MHS poniendo en valor los recursos y espacios que la componen*
- *Animales domésticos.*
- *Gestión del sistema del censo genético canino comarcal.*
- *Gestión de la recogida de animales.*
- *Creación de un servicio de asesoramiento bioclimático*
- *Expedientes no asignados expresamente a otra Comisión Informativa Permanente y que tengan una especial incidencia en el ámbito de la comisión*

#### **4. DESARROLLO INDUSTRIAL Y PARQUES EMPRESARIALES**

A la que corresponderá el estudio, propuesta, dictamen, informe o consulta de los siguientes asuntos:

- *Gestión y organización de los Parques empresariales de la comarca.*
- *Creación de empleo a través de los parques empresariales.*
- *Motivación al conocimiento y las ventajas de la vigente ley 14/2018 de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat valenciana.*
- *Asesoramiento sobre las ayudas de la dirección general de industria, energía para apoyar actuaciones que mejoren las áreas industriales de la Comunitat.*
- *Fomento de soluciones a las necesidades básicas comunes en los empresariales de la comarca.*
- *Supervisión de la actual situación de las áreas industriales, dadas las carencias de servicios mínimos obligatorios.*
- *Impulsar la conservación y mantenimiento de servicios adicionales de valor añadido de las Entidades de Gestión y Modernización (EGM), mejorando la competitividad del área y de sus empresas*
- *Posibilitar la puesta en marcha de políticas de dinamización empresarial.*
- *Reforzar la adaptación de las áreas empresariales a las necesidades cambiantes de la industria y de las otras actividades que se ubican en ellos.*
- *Impulsar esquemas de colaboración pública-privada.*
- *Promocionar el asociacionismo empresarial en los polígonos industriales.*
- *Tutorizar la creación de Entidades de Gestión y Modernización (EGM) para mejorar las áreas industriales y hacerlas más competitivas.*
- *Favorecer el desarrollo de las áreas empresariales inteligentes a través de empresas innovadoras incluso de los sectores tradicionales.*
- *Creación de un FORO CONSULTIVO de participación y consulta con las personas usuarias del área industrial donde se analizarán los ámbitos de gestión que les afecte directamente.*
- *Obras Públicas y Planes de Obras.*
- *Contratación de obras cuando sea competencia del Pleno.*
- *Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera*
- *Acceso a núcleos de población*
- *Pavimentación de las vías publicas*
- *Alcantarillado y evacuación de aguas residuales*



- *Abastecimiento domiciliario de agua potable*
- *Recogida y gestión de los residuos sólidos urbanos*
- *Limpieza Viaria*
- *Alumbrado publico*
- *Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas*
- *Demanda de infraestructuras a las instancias competentes*
- *Expedientes no asignados expresamente a otra Comisión Informativa Permanente y que tengan una especial incidencia en el ámbito de la comisión*

## **5. EUROPA, INNOVACIÓN Y TURISMO**

A la que corresponderá el estudio, propuesta, dictamen, informe o consulta de los siguientes asuntos:

- *Administración Electrónica e Informática*
- *Mecanización de la Mancomunitat: nuevas tecnologías*
- *Transformación digital comarcal*
- *Implantación del 5G*
- *Asesoramiento en Proyectos Europeos*
- *Relaciones institucionales con Europa*
- *Acercamiento de las convocatorias de fondos Europeos a Emprendedores, Polígonos Industriales de la comarca, Asociaciones y Entidades Empresariales*
- *Asesoramiento a Ayuntamientos y Colectivos sociales comarcales para el acceso a Fondos Europeos*
- *Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones*
- *Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local*
- *Desarrollo de las acciones del Plan de Gobernanza Turística*
- *Institucionalizar la "Marca/Logo" que nos identifique y ponga en valor nuestros recursos turísticos, culturales y patrimoniales*
- *Expedientes no asignados expresamente a otra Comisión Informativa Permanente y que tengan una especial incidencia en el ámbito de la comisión*

## **6. EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO**

A la que corresponderá el estudio, propuesta, dictamen, informe o consulta de los siguientes asuntos:

- *Programas de empleo (fomento) y Planes Integrales de Empleo.*
- *Cursos de formación.*
- *Generación de espacios específicos para la creación y generación de empleo.*
- *Gestión del punto PAE (Punto de Atención a la Persona Emprendedora)*
- *Información y promoción de las ofertas de ocupación de la comarca.*
- *Fomentar el contacto entre empresas y personas demandantes de empleo de la comarca.*
- *Realización de un seguimiento periódico de las ofertas y entrevistas de trabajo.*
- *Impulso para la creación de foros, charlas, reuniones entre los ADLS de la comarca para intercambiar impresiones y necesidades*



- *Expedientes no asignados expresamente a otra Comisión Informativa Permanente y que tengan una especial incidencia en el ámbito de la comisión*

## **7. CULTURA, EDUCACIÓN Y POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS**

A la que corresponderá el estudio, propuesta, dictamen, informe o consulta de los siguientes asuntos:

- *Actividades culturales.*
- *Gestión de Centros de Educación Especial y Ocupacionales.*
- *Convenios/Subvenciones con entidades e instituciones socioculturales y de carácter social.*
- *Promoción lingüística.*
- *Museo Comarcal.*
- *Sensibilización y concienciación en el cuidado de lo público. Educación en valores*
- *Patrimonio Comarcal.*
- *Expedientes no asignados expresamente a otra Comisión Informativa Permanente y que tengan una especial incidencia en el ámbito de la comisión*

**SEGUNDO.- En atención a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, cada una de las comisiones estará integrada por :**

- **5 Vocales del Grupo político PSPV-PSOE**
- **3 Vocales del Grupo político PP**
- **1 Vocales del Grupo político COMPROMIS**

**La adscripción concreta de los miembros de la Mancomunidad que deban formar parte de cada una de las Comisiones antedichas, en representación de cada grupo político se realizará mediante escrito de su portavoz dirigido a la Presidencia y con carácter previo a la convocatoria de la primera Comisión.**

**Los integrantes de la Comisión Especial de Cuentas, serán los que se designen para la Comisión Permanente de Hacienda, Promoción Económica, Régimen Interno y Asuntos Plenarios.**

**TERCERO.- En tanto no esté aprobado el Reglamento Orgánico de la Mancomunidad al que hacer referencia el Art 12 de los estatutos, el régimen de funcionamiento será el siguiente:**

- **Los dictámenes que se sometan a consideración de cada una de las Comisiones se adoptarán por mayoría simple. A estos efectos, el régimen general de votaciones será el ordinario.**
- **El Presidente/a efectivo/a de cada Comisión será elegido/a entre los miembros en la primera sesión que se celebre, efectuándose propuesta de la Presidencia en este sentido. Ello sin perjuicio de que la Presidencia de la Mancomunidad ostenta la Presidencia nata de las Comisiones.**
- **La periodicidad de las Sesiones de las Comisiones Informativas será establecida por éstas en la primera sesión que celebren.**



**CUARTO.-** El presente acuerdo corresponde al mandato 2023-2027 y se mantendrá vigente durante este período en tanto no sea modificado o derogado por otro posterior.

**QUINTO.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad.»

---

## **6.- APROBACIÓN DEL RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA MANCOMUNIDAD.**

Visto lo establecido en los artículos 75 y 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que establece el sistema de remuneración de los miembros de las Corporaciones Locales,

El Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes a esta sesión, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Establecer las cuantías de las dietas e indemnizaciones a percibir por los miembros de la Mancomunidad por el ejercicio de sus cargos:

**1.-** Por la asistencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Mancomunidad:

a) Por asistencia al Pleno percibirán, las siguientes cantidades

300 euros, por sesión	El/la Presidente/a
200 euros, por sesión	Portavoz Grupo Político
150 euros, por sesión	Resto de Miembros

b) Por asistencia a la Junta de Gobierno percibirán, las siguientes cantidades

300 euros, por sesión	El/la Presidente/a
200 euros, por sesión	Resto de Miembros

c) Por asistencia a las comisiones informativas percibirán, las siguientes cantidades

170 euros, por sesión	Todos los Miembros
-----------------------	--------------------

**SEGUNDO.-** Que por la Presidencia se adopten las medidas presupuestarias para la efectividad del presente acuerdo.

**TERCERO.-** El presente acuerdo corresponde al mandato 2023-2027 y se mantendrá vigente durante este período en tanto no sea modificado o derogado por otro posterior.

**CUARTO.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad.»

---



## **7.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y EN LA PRESIDENCIA.**

Para agilizar el funcionamiento de la Mancomunidad se propone la adopción de un régimen de delegaciones en el que el Pleno delega en la Junta de Gobierno Local asuntos de gestión ordinaria relativos a contratación, patrimonio y ordenanzas y reglamentos y en la Presidencia, dada la perentoriedad de los plazos judiciales, el ejercicio de acciones en defensa de la Mancomunidad.

El Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes a esta sesión, **ACUERDA:**

***PRIMERO.- Delegar en la Presidencia las atribuciones relacionadas en el siguiente apartado a las que se refieren los estatutos de la Mancomunidad:***

1.1 Apartado g) del Art. 7 referida al ejercicio de las acciones administrativas y judiciales y la defensa de la Mancomunidad en materias de competencia del Pleno.

***SEGUNDO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:***

2.1 Apartado h) del Art. 7 referida a adquirir y enajenar el patrimonio de la Mancomunidad, en los términos y condiciones que la legislación aplicable atribuye al Pleno de los Ayuntamientos, así como la rectificación del Inventario. No serán delegables en esta materia los asuntos cuya aprobación requiera mayoría absoluta para su aprobación. En concreto no serán delegables en esta materia:

- la enajenación de bienes cuando su cuantía exceda del 20% de los recursos ordinarios del presupuesto.
- la alteración de la calificación jurídica de los bienes demaniales o comunales.
- la cesión gratuita de bienes a otras Administraciones o instituciones públicas.
- la concesión de bienes o servicios por más de cinco años, siempre que su cuantía exceda el 20% de los recursos ordinarios del Presupuesto.

En concreto se delega en la Junta de Gobierno Local:

La competencia para celebrar contratos privados, la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando superen el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto y el límite de tres millones de euros a los que se refiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.

2.2 Delegar en la Junta de Gobierno Local las competencias para contratar que la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público atribuye al Pleno de la Entidad Local referidas a:

Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto y en cualquier caso la cuantía de seis millones



de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, y la cuantía señalada.

**2.3 Apartado i) del Art. 7 sobre aprobación y modificación de ordenanzas y reglamentos.**

**TERCERO.-** *El presente acuerdo corresponde al mandato 2023-2027 y se mantendrá vigente durante este período en tanto no sea modificado o derogado por otro posterior.*

**CUARTO.-** *La efectividad del presente acuerdo queda condicionada a su publicación en el BOP de Valencia.*

---

## **8.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN EL PLENO DEL CONSORCIO DEL MUSEO COMARCAL DE L'HORTA SUD.**

Visto lo dispuesto en el artículo 38.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, relativo al nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean competencia del Pleno.

Resultando que el art.8 de los estatutos del Consorcio del Museo Comarcal de l'Horta Sud "Josep Ferris March", establece que el **Consejo Pleno** estará integrado, entre otros por: *"catorce miembros designados por el Pleno de la Mancomunitat de l'Horta Sud en proporción a los integrantes de los distintos grupos políticos"*.

Considerando que los grupos comarcales existentes son los siguientes:

- PSPV-PSOE
- COMPROMÍS
- PP

El Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes a esta sesión, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Designar a los representantes de la Mancomunidad en el Pleno del Consorcio del Museo Comarcal de l'Horta Sud, a los siguientes miembros:

	MUNICIPIO	GRUPO	NOMBRE
1	Ayuntamiento de Sedaví	<b>PSPV-PSOE</b>	José Francisco Cabanes Alonso (Alcalde)
2	Ayuntamiento de Alaquàs	<b>PSPV-PSOE</b>	Antonio Saura Martín (Alcalde)
3	Ayuntamiento de Aldaia	<b>PSPV-PSOE</b>	Empar Folgado Ros (2º Vocal)
4	Ayuntamiento de Benetusser	<b>PSPV-PSOE</b>	Ana Mª Martin Valero (2º Vocal)
5	Ayuntamiento de Paiporta	<b>PSPV-PSOE</b>	Mª Isabel Albalat Asensi (Alcaldesa)
6	Ayuntamiento de Quart de Poblet	<b>PSPV-PSOE</b>	Cristina Mora Luján (Alcaldesa)
7	Ayuntamiento de Silla	<b>PSPV-PSOE</b>	José Ivan Cuenca Navarro (2º Vocal)
1	Ayuntamiento de Albal	<b>PP</b>	José Miguel Ferris Estrems (Alcalde)
2	Ayuntamiento de Alcàsser	<b>PP</b>	Maria del Carmen Romaguera Furio (2º Vocal)
3	Ayuntamiento de Beniparrell	<b>PP</b>	Vicente J. Hernandis Costa (2º Vocal)



4	Ayuntamiento de Lloc Nou de la Corona	PP	Rubén Molina Fernández (2º Vocal)
5	Ayuntamiento de Massanassa	PP	Patricia Piqueres Alfonso (2º Vocal)
6	Ayuntamiento de Paiporta	PP	Mª Consuelo Lisarde Marín (2º Vocal)
1	Ayuntamiento de Picassent	COMPROMIS	Vicente Enrique Pérez Belenguer (2º Vocal)

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Consorcio del Museo Comarcal de l'Horta Sud "Josep Ferris March", a los efectos oportunos.

**TERCERO.-** El presente acuerdo corresponde al mandato 2023-2027 y se mantendrá vigente durante este período en tanto no sea modificado o derogado por otro posterior.»

-----

### **9.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN EL CONSEJO RECTOR DEL CONSORCIO DE SERVICIOS SOCIALES DE L'HORTA SUD.**

Visto lo dispuesto en el artículo 38.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, relativo al nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean competencia del Pleno.

Resultando que el art.7 de los estatutos del Consorcio de Servicios Sociales, establece que el **Consejo Rector** estará integrado, entre otros por: "*dos miembros designados por la Mancomunidad*".

El Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes a esta sesión, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Designar como representantes de la Mancomunidad en el Consejo Rector del Consorcio de Servicios Sociales Especializados a:

<b>Ayuntamiento de Alaquás</b>	D. Antonio Saura Martin Campos (Alcalde)
--------------------------------	--

<b>Ayuntamiento de Catarroja</b>	Dª Lorena Silvent Ruiz (Alcaldesa)
----------------------------------	------------------------------------

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.

**TERCERO.-** El presente acuerdo corresponde al mandato 2023-2027 y se mantendrá vigente durante este período en tanto no sea modificado o derogado por otro posterior.»

-----

### **10.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN EL FONS VALENCIÀ PER LA SOLIDARITAT.**

Visto lo dispuesto en el artículo 38.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, relativo al nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean competencia del Pleno.



Considerando que esta Mancomunidad es socio de la entidad "Fons Valencià per la Solidaritat".

El Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes a esta sesión, **ACUERDA:**

**PRIMERO.- Designar como representantes de la Mancomunidad en el "Fons Valencià per la Solidaritat" a la propia Presidencia de la Mancomunidad y como suplentes las vicepresidencias de la misma.**

<b>Presidencia</b>	D. José Cabanes Alonso (Alcalde del Ayto. de Sedavi)
<b>Vicepresidencia 1ª</b>	Dª. Mª Isabel Albalat Asensi (Alcaldesa del Ayto. de Paiporta)
<b>Vicepresidencia 2ª</b>	D. Jesús Monzó Cubillos (Concejal del Ayto. de Catarroja)
<b>Vicepresidencia 3ª</b>	Dª. Francisca Llópis Cánovas (Alcaldesa del Ayto. de Lloc Nou de la corona)

**SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.**

**TERCERO.- El presente acuerdo corresponde al mandato 2023-2027 y se mantendrá vigente durante este período en tanto no sea modificado o derogado por otro posterior.»**

-----

## **11.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LA FUNDACIÓ HORTA SUD.**

Visto lo dispuesto en el artículo 38.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, relativo al nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean competencia del Pleno.

Considerando que esta Mancomunidad forma parte de la entidad FUNDACIO HORTA SUD, como patrono.

El Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes a esta sesión, **ACUERDA:**

**PRIMERO.- Designar como representantes de la Mancomunidad en la FUNDACIO HORTA SUD a la propia Presidencia de la Mancomunidad y como suplentes las vicepresidencias de la misma.**

<b>Presidencia</b>	D. José Cabanes Alonso (Alcalde del Ayto. de Sedavi)
<b>Vicepresidencia 1ª</b>	Dª. Mª Isabel Albalat Asensi (Alcaldesa del Ayto. de Paiporta)
<b>Vicepresidencia 2ª</b>	D. Jesús Monzó Cubillos (Concejal del Ayto. de Catarroja)
<b>Vicepresidencia 3ª</b>	Dª. Francisca Llópis Cánovas (Alcaldesa del Ayto. de Lloc Nou de la Corona)

**SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.**

**TERCERO.- El presente acuerdo corresponde al mandato 2023-2027 y se mantendrá vigente durante este período en tanto no sea modificado o derogado por otro posterior.»**

-----



## **12.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE 2022. EXP.1403794P**

«Visto el expediente para la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2022, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Atendido que la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada en fecha 17 de mayo de 2023, emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta Mancomunidad.

Considerando que la misma se expuso al público en el BOP de Valencia nº 104, de fecha 31-5-2023, durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Vista la diligencia emitida por la Secretaria-Interventora, en la que se constata que durante el plazo de exposición al público de la Cuenta, no se presentó ninguna alegación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

El Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes a esta sesión, **ACUERDA:**

***PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General de la Mancomunidad correspondiente al ejercicio 2022 en los términos y con la documentación que consta en el expediente.***

***SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas (Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana), tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y, al Ministerio de Hacienda.»***

-----

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 19:00 horas, por el Sr. presidente se da por finalizada la sesión, de todo lo cual, yo como secretaria doy fe.

**Vº Bº**

**El presidente**

Fdo: José Fco. Cabanes Alonso

**Doy Fe**

**La secretaria-interventora**

Fdo: Mª Amparo Gimeno Pons